

VISTO:

Las innumerables inquietudes recibidas de parte de vecinos, referente a la ocupación de veredas de las Estaciones de Servicio, y

CONSIDERANDO:

Que al no existir demarcaciones que señalen el espacio correspondiente a las veredas de las Estaciones de Servicio, que permanentemente se encuentran ocupadas por vehículos

Que esto obliga a los peatones a bajar a la calle, lo cual representa un enorme riesgo para la integridad física de los mismos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-DISPONGASE la urgente demarcación con franjas de pintura de color visible, el ancho correspondiente de las veredas de las Estaciones de Servicio expendedoras de combustibles, a fin de mantener libres dichos espacios.

ART.2.-DETERMINESE que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, sera` pagado en su totalidad por los propietarios de las Estaciones de Servicio.

ART.3.-COMUNIQUESE, ETC...

**SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 3 DE MAYO DE 1996.
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**